LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC - S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC - S.A.S. requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el aplicativo, mesa de servicios, realizado a fin de contratar servicios personales con el objeto descrito a continuación:

Objeto	El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de presentación de contenidos del Sistema Informativo de RTVC.

Acorde con lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador de Gestión del Talento Humano, concluye:

[X] De acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales o perfiles, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

[] El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de esta.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista conforme al perfil descrito es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la Ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en RTVC.

La presente certificación tiene una vigencia de un (1) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente a solicitud de la SUBGERENCIA DE TELEVISIÓN

Dado en Bogotá, D.C., el 4 de mes de septiembre 2024.

Ana Karina Mantilla Pardo
Ana Karina Mantilla Pardo
COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Solicitud: SANDRA CLAUDIA CHINDOY

CAT: <<CAT>>

Proyecto: Liza Julieth Guzman Ayala - Contratista